

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 123 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- SAE SAS Y JHONNY
ALEJANDRO ARIAS ARANGO.**

VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.036.619.898 de Itagüí,, **VICEPRESIDENTA CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE SAS**, quien actúa en calidad de Apoderada, facultad otorgada mediante escritura pública No.1245-2024 del 12 de junio de 2024, quien actúa en nombre de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** con NIT.900.265.408.-3, Constituida mediante Escritura Pública No.204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaria Sexta del Circuito de Pereira, con Matricula Mercantil No.01919219; **ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO**, Directora de Asuntos Legales Misionales, identificada con No C.C 1.023.916.955 en su calidad de supervisora del contrato y **JHONNY ALEJANDRO ARIAS ARANGO**, identificado con No. C.C. 1.036.604.827 en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 123-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 09 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el contrato 123-2024, cuyo objeto fue *“Prestar servicios profesionales para la expedición de viabilidades jurídicas y/o actos administrativos, así como la atención a requerimientos de la Dirección de Asuntos Legales Misionales”*.

SEGUNDA: Las partes establecieron un valor inicial estimado del contrato por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

TERCERA: Que para la fecha en la que se suscribe la presente acta de terminación anticipada, la supervisión del contrato 123-2024 es ejercida por **ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO**, Directora de Asuntos Legales Misionales.

CUARTA: El plazo de ejecución del contrato se fijó hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA: Que el contrato durante su ejecución no presentó adición, prorroga ni suspensión.

SEXTA: Que el contratista deberá presentar el informe de ejecución, referente al periodo del 10 al 30 de septiembre de 2024 para el pago correspondiente.

SÉPTIMA: Que el 25 de septiembre de 2024, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato, donde manifiesta que ejecutará labores hasta el 30 de septiembre de 2024.

OCTAVA: Que se justifica la terminación anticipada, teniendo en cuenta que el contratista argumentó motivos personales que le impiden continuar con la ejecución del contrato y en vista del acuerdo entre las partes, se da cumplimiento a la cláusula No.21 terminación anticipada del contrato; Por su parte, la Dirección Asuntos Legales Misionales remite la presente acta para dar continuidad al proceso de terminación del contrato.

NOVENA: En virtud de los servicios prestados y los valores cancelados, la siguiente es la situación financiera del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato con Adiciones	\$ 28.000.000
Total, ejecutado y desembolsado	\$ 0
Saldo pendiente de pagar al contratista (periodo del 10 al 30 de septiembre de 2024)	\$ 3.920.000
Saldo a favor de la SAE	\$ 24.080.000

***Nota:** *El contratista deberá radicar el Informe de Ejecución No. 01, correspondientes al periodo del 10 al 30 de septiembre de 2024, junto con todos los soportes requeridos para el pago del saldo a favor de la contratista.*

DÉCIMA: Que, con ocasión al saldo a favor de la SAE S.A.S, se procede a librar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.080.000)** del compromiso presupuestal del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Se da por terminado y liquidado el Contrato No. 123 de 2024 de Común acuerdo, respaldados en la cláusula No. 21 del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes proceden a terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el contrato No. 123-2024, por ende, pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar y terminar en forma anticipada por mutuo acuerdo el contrato No. 123-2024 suscrito entre **SAE SAS y JHONNY ALEJANDRO ARIAS ARANGO**, de acuerdo con la información contenida en la

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



presente terminación anticipada, liquidación y documentos citados en la parte considerativa, teniendo como último día ejecutado el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDA: Hacen parte integral de la presente acta de terminación anticipada y liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en la respectiva carpeta de supervisión del contrato.

TERCERA: Del mismo modo las partes suscriptoras de la presente acta aceptan el contenido de esta liquidación y terminación por mutuo acuerdo y de la totalidad de las estipulaciones en ella contenidas, dejando expresa constancia que quedan a paz y salvo por todo concepto en las relaciones surgidas con ocasión al contrato.

CUARTA: Que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, pagará al contratista la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.920.000)**, previa aprobación del informe de supervisión No. 1, correspondiente al periodo del 10 al 30 de septiembre de 2024.

QUINTA: Una vez cancelado el valor del saldo a favor del contratista, la SAE SAS no adeudará ninguna suma de dinero por concepto de honorarios por prestación de servicios diferentes a los relacionados en este documento, ni por ningún otro concepto.

SEXTA: La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** deberá liberar del compromiso presupuestal del contrato, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.080.000)**

SÉPTIMA: El contratista mantendrá indemne a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes del contrato en mención.

OCTAVA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, están de acuerdo con todo lo expuesto y se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Se firma de Conformidad, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

POR LA SAE S.A.S

ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO
Directora de Asuntos Legales Misionales
Supervisor

CONTRATISTA

JHONNY ALEJANDRO ARIAS ARANGO

VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ
Vicepresidente Corporativa
**APODERADA ESPECIAL - SOCIEDAD DE
ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

Revisó: Mauricio Galvis – Profesional I - Dirección de Contratación.

Revisó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Director de Contratación

Revisó: Erika Johanna Higuera Saavedra – Profesional Especializado I - Vicepresidencia Corporativa

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co